

**El Senado y Cámara de Diputados de la
República de Nicaragua,**

DECRETAN :

Unico—Hase por instalado el Congreso, en las sesiones ordinarias, de su sexto período constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso—Managua, 15 de diciembre de 1917—Mariano Zelaya B., D. P.—César Pasos, D. S.—Vicente Román, S. S.

Publíquese—Casa Presidencial—Managua, diecisiete de diciembre de mil novecientos diecisiete—**Emiliano Chamorro**—El Subsecretario de la Gobernación, encargado del Despacho—**Salvador Castrillo**.

Publicados en la página 1665 del número 284 de La Gaceta correospondiente al 17 de diciembre de 1917.
